

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(10 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2764** del **2019**

CODIGO DEL PREDIO: 010105820004000

CONTRIBUYENTES, FERNANDEZ SIERRA BAUDILIO quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. **17183548**

DIRECCION: Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 53 12 54**

RECURSOS: Contra la resolución **2764** del **2019**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

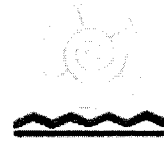
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 21 DIAS DEL MES DE Julio DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"



COLOMBIA SAS NIT 900 186 336 4
 Carrera 89 # 17B-10 Bogotá
 Atención al Usuario Tel: 17943670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Correos de Transporte PQR - Envío 11277
 Lic. M. 17-201369 del 9/2/10
 Vigilado y Controlado por MTC
 CUI 44923 Transporte M. Mercadería
 CPU 5327 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001977446

CIJFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 del 8/11 Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 4961 del 2/22
 Agente Retenedor de IVA

FECHA ADMISION 30/04/2021 10:23		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA		
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CUBA		CUBA		Para MTC: tiempo de entrega 48 horas hábiles (excluyendo fines de semana y días festivos)		
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES	Decl. original	No 11	CANTIDAD		CANTIDAD	
TEL: 3186951154				1	Requisito	No 14	1		1	
COD. POSTAL ORIGEN: 891855130-1		COD. POSTAL DESTINO: 52210397		RE SOB Kgr	No Res de	No 35	1		1	
PARA: FERNANDEZ SIERRA BAUDILIO				1	No Reclamado	No 40	1		1	
C 53 12/54/ Puerto				RE SOB VOL	Decl. entrada	No 34	1		1	
				1	Otros (Nbv Operativa/certado)		1		1	
TEL: 00000000		CEBULA / TI / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS	Fecha de devolución al remitente		Fecha de devolución al destinatario		Fecha de devolución al destinatario	
0		0	152210076	SABADOS SI	M A M A M A M A		M A M A M A M A		M A M A M A M A	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				VALOR DECLARADO	Observaciones en la entrega		Requisitos para el envío (verificar en el momento de la entrega)		Requisitos para el envío (verificar en el momento de la entrega)	
Nombre CC Remitente				0	FLETE VARIABLE		0		0	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				0	OTROS		0		0	
LIQUIDACION OFICIAL				TOTAL FLETE	Fecha estimada de entrega: 04/05/2021		0		0	
				CARTAPORTE SI	2764					
<p>Envía Mensajería Expresa garantiza que el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carreteras ubicadas en los puntos de destino que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente se muestra pagando al PQR: 17943670</p>				<p>Envía Mensajería Expresa garantiza que el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carreteras ubicadas en los puntos de destino que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente se muestra pagando al PQR: 17943670</p>						



NIT: 891.855.130-1
CÓDIGO:
MGT-01-02-F-03



Resolución liquidación oficial del
impuesto predial unificado y otros

Radicado No: 20191700200611
Remite: SECRETARIA DE HACIEN
Destino: FERNANDEZ SIERRA BAU
Folios: 1 Anexos: Copias: 0
2019-12-18 10:58 Cód ver: 1f492
Visitenos en http://www.sogamoso-boyaca.gov.co

S.G.C.

VERSIÓN: 1

No. 2764 / Fecha: 29/11/2019

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y

OTROS

Contribuyente:	FERNANDEZ SIERRA BAUDILIO
NT o CC:	17183548
Predio Numero:	010105820004000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 53 12 54
DIRECCION DE COBRO	C 53 12 54

NOTA: En uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en el Decreto municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015. E T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FERNANDEZ SIERRA BAUDILIO, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o Nit No.17183548. Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.010105820004000 ubicado en la Dirección C 53 12 54. en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

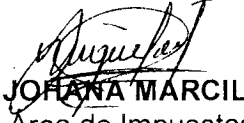
ANO	S.M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2014	0.00	13780.00	13.646	22.640	0	0	277	0	0	0	0	36.563
2015	0.00	21770.00	14.299	19.194	0	0	285	0	0	0	0	33.778
2016	0.00	21780.00	14.699	16.426	0	0	284	0	0	0	0	31.409
2017	0.00	21710.00	15.127	11.050	0	0	200	0	0	0	0	26.477
2018	0.00	22290.00	15.592	6.460	0	0	312	0	0	0	0	22.364
2019	0.00	22900.00	16.051	1.951	0	0	321	0	0	0	0	18.324
TOTALES			69,551	76,727	0	0	1,792	0	0	0	0	166,074

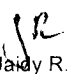
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA.
Área de Impuestos

Proyectó:  Jaidy R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.